



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA PERSONAL NO ASIGNADO A CATEDRA

VISTO:

La reorganización realizada en la gestión y Logística correspondiente a tareas de vinculación con el territorio que se desarrollan a través de la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, ha resultado funcional la asignación de tareas a Personal con condiciones y experiencia sobre las temáticas que se abordan y que se exteriorizan tanto a la Comunidad Educativa como a la Sociedad en su conjunto,

Que este tipo de actividades, permiten interrelacionar a la Institución con el público en general, para permitirles conocer todo lo que se desarrolla a nivel académico en post de dar pautas para aplicarlas en mejorar las condiciones vivenciales de las personas,

Que se propuso la asignación de dichas tareas al señor PABLO LUIS CABRERA, para la ejecución de las mismas,

Que a fin de retribuir el desarrollo y cumplimiento de las tareas asignadas, se ha dispuesto la liquidación de una retribución equivalente a dos cargos de Asistente con Dedicación Simple,

Que dichas designaciones y asignación de funciones se efectúan desde el 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina del señor PABLO LUIS CABRERA (LEGAJO N° 52743), para desempeñarse como Responsable del desarrollo de actividades vinculadas con el Territorio, a través de la Secretaría de Extensión de esta Institución, con una retribución equivalente a dos cargos de Asistente con Dedicación Simple, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimiento de concurso vigente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO